



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVII

Panamá, R. de Panamá jueves 20 de septiembre de 2018

N° 28616-A

---

## CONTENIDO

---

### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 153  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE BIBIANA DEL SOCORRO ARISTIZABAL GIRALDO.

---

Resolución N° 176  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DIEGO ANDRES ROA ARIAS.

---

Resolución N° 187  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ENIS CAICEDO ARENAS.

---

Resolución N° 190  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FREDYS CÁRDENAS SARMIENTO.

---

Resolución N° 213  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JUAN PABLO SALDARRIAGA OCAMPO.

---

Resolución N° 218  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SONIA ESPERANZA CABALLERO REYES.

---

Resolución N° 236  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SALIM RIAD ELHAYEK FARFUD.

---

Resolución N° 249  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE YEHYE YASSIN RAMADÁN.

---

Resolución N° 266  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTHA ISABEL ARDILA VELOSA.

---

Resolución N° 268  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MAYERLY ANDREA GONZÁLEZ LEÓN.

---

Resolución N° 272  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NELSON ENRIQUE ROA VANEGAS.

---

Resolución N° 282  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DENIS MIRGOROD.

---

Resolución N° 287  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE ANTONIO IRAHETA.

---

Resolución N° 288  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOSE DANIEL ALFONSO LINO HERRERA.

---

Resolución N° 299  
(De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANNIA PONS HERNANDEZ.

---



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 153 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que BIBIANA DEL SOCORRO ARISTIZABAL GIRALDO, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 15465 de 05 de agosto de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-105504, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo N.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 322 de 23 de junio de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: BIBIANA DEL SOCORRO ARISTIZABAL GIRALDO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-105504

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de BIBIANA DEL SOCORRO ARISTIZABAL GIRALDO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ.**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA







*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 176 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

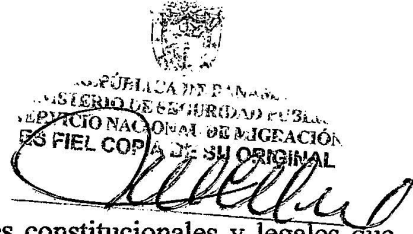
**CONSIDERANDO:**

Que DIEGO ANDRES ROA ARIAS, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 22551 del 02 de diciembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de Residente Permanente No. E-8-104053, expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación de Panamá, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Homero Rodríguez Zentner.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 049 de 15 de febrero de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: DIEGO ANDRES ROA ARIAS  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-104053



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DIEGO ANDRES ROA ARIAS  
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Ruiz*



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 187 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

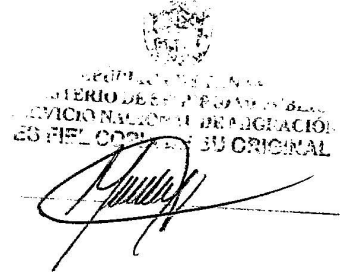
**CONSIDERANDO:**

Que ENIS CAICEDO ARENAS, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9937 de 14 de julio de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-113581, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Jelen Barahona Dutary.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 214 de 6 de agosto de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ENIS CAICEDO ARENAS  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-113581



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ENIS CAICEDO ARENAS

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



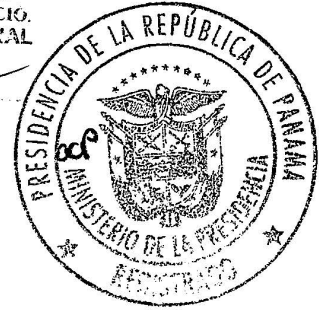
**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 190 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

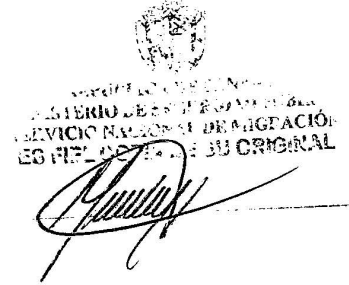
**CONSIDERANDO:**

Que FREDYS CÁRDENAS SARMIENTO, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7296 de 01 de mayo de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-113733, expedida por la Directora Regional de Cedulación de San Miguelito, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Guillermo Corrales.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 37 de 25 de febrero de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: FREDYS CARDENAS SARMIENTO  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-113733



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FREDYS CARDENAS SARMIENTO.

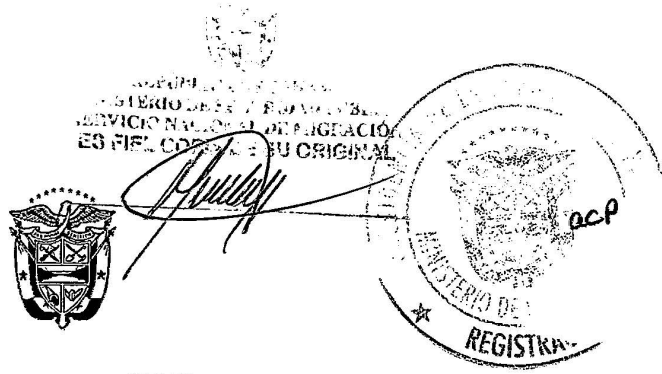
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Varela', positioned above the printed name of the President.

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Alexis Bethancourt Yau', positioned above the printed name of the Minister of Public Security.  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 213 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

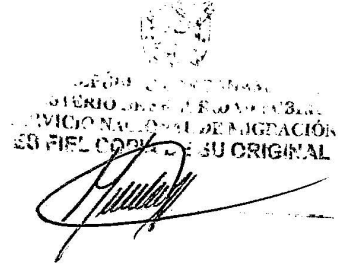
**CONSIDERANDO:**

Que, JUAN PABLO SALDARRIAGA OCAMPO, de nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 17608 del 02 de septiembre de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de Residente Permanente No. E-8-107236 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Octavio Bejerano K.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 195 de 6 de junio de 2013 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: JUAN PABLO SALDARRIAGA OCAMPO  
 NAC: COLOMBIANA  
 CED: E-8-107236



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JUAN PABLO SALDARRIAGA OCAMPO

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Alexis Bethancourt Yau*  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA







*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 218 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que SONIA ESPERANZA CABALLERO REYES, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4116 de 22 de mayo de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-87432, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José C. Montes G.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 130, de 26 de mayo de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: SONIA ESPERANZA CABALLERO REYES  
 NAC: COLOMBIANA  
 CED: E-8-87432



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, SONIA ESPERANZA CABALLERO REYES

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Alexis Bethancourt Yau*  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 236 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

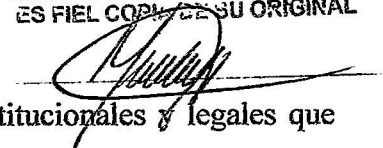
Que **SALIM RIAD ELHAYEK FARFUD**, nacional de **COLOMBIA** mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.21895 del 16 de Noviembre de 2012.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-110898** expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Elio Arrocha.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de **COLOMBIA** en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 197 del 04 de abril de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: SALIM RIAD ELHAYEK FARFUD  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-110898

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SALIM RIAD ELHAYEK FARFUD

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

LCH/jt



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 249 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

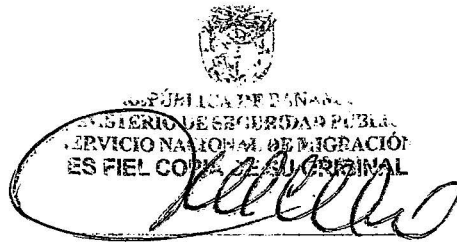
**CONSIDERANDO:**

Que YEHYE YASSIN RAMADÁN , nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.7110 de 30 de abril de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No. E-8-113356, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabel Trujillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 236 de 4 de julio de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: YEHYE YASSIN RAMADÁN  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-113356



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de YEHYE YASSIN RAMADÁN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ.**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 266 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **MARTHA ISABEL ARDILA VELOSA**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución 16920 del 24 de agosto de 2011.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del carné de residente permanente No.E-8-119507, expedido por el Director Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Briceño S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 312 del 24 de agosto de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: MARTHA ISABEL ARDILA VELOSA  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-119507

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTHA ISABEL ARDILA VELOSA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 268 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que MAYERLY ANDREA GONZÁLEZ LEÓN, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 9383 de 29 de junio de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Cédula de identidad personal No. E-8-98922 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Jose del C. Jurado S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución, No. 131 de 5 de abril de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: MAYERLY ANDREA GONZÁLEZ LEÓN.  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-98922



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor, de MAYERLY ANDREA GONZÁLEZ LEÓN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 272 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

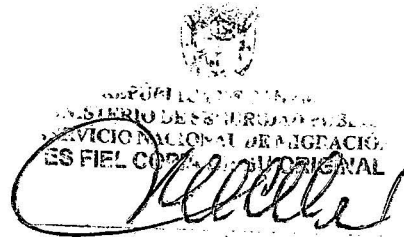
**CONSIDERANDO:**

Que **NELSON ENRIQUE ROA VANEGAS**, nacional de COLOMBIA mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.14588 de 20 de noviembre de 2009.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No E-8-122520, expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Enrique José Mayo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de COLOMBIA en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 180 de 17 de mayo de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: NELSON ENRIQUE ROA VANEGAS  
NAC: COLOMBIANA  
CED: E-8-122520



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NELSON ENRIQUE ROA VANEGAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 282 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que DENIS MIRGOROD, natural de RUSIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 23421 del 15 de diciembre de 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-115714 expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 245 del 4 de julio de 2016, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: DENIS MIRGOROD  
NAC: RUSA  
CED: E-8-115714

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DENIS MIRGOROD

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 287 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2017.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JOSE ANTONIO IRAHETA, nacional de EL SALVADOR, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11822 del 22 de noviembre de 1995.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-67738 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Galindo González.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 408 de 13 de octubre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: **JOSE ANTONIO IRAHETA**  
NAC: **SALVADOREÑA**  
CED: **E-8-67738**



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JOSE ANTONIO IRAHETA**  
COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Alexis Bethancourt Yau*  
**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA







*República de Panamá*  
**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 288 PANAMÁ, 30 de Noviembre de 2012

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que JOSE DANIEL ALFONSO LINO HERRERA, nacional de EL SALVADOR mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 32, 144 del 04 de diciembre de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-117829 expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Carmen González.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de EL SALVADOR en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad en el Artículo 92 de la Constitución de la República de EL SALVADOR de 1983, y por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad salvadoreña a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 67 del 31 de marzo de 2015, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: JOSE DANIEL ALFONSO LINO HERRERA  
 NAC: SALVADOREÑA  
 CED: E-8-117829

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JOSE DANIEL ALFONSO LINO HERRERA


COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL  
 Y DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL




*República de Panamá*

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 299 PANAMÁ, *30 de Noviembre de 2017*

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
 en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que **ANNIA PONS HERNANDEZ**, nacional de **CUBA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7346 del 07 de Agosto de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-95771, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eustaquio Solis B.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 124 de 1 de Mayo de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: ANNIA PONS HERNANDEZ  
NAC: CUBANA  
CED: E-8-95771

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**RESUELVE**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANNIA PONS HERNANDEZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



**ALEXIS BETHANCOURT YAU**  
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

